



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 05001 3110 008 2022 00372 00

Teniendo en cuenta la respuesta de NUEVA EPS al oficio N° 170 de 2022 y de conformidad con el artículo 42 del CGP se ordena expedir comunicación dirigida a la UNIÓN TEMPORAL VIVA 1A – MEDELLÍN, para que **EN EL TÉRMINO DE LOS CINCO (05) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, esa IPS aporte la historia clínica de la afectada señora Martha Irma Montoya (C.C. 21.314.858); so pena de que sean aplicables las sanciones dispuestas en el artículo 44 del CGP.

Atendiendo lo manifestado por la señora Ángela María Giraldo Montoya (hija de la afectada y hermana del accionante) frente al oficio N° 171 de 2022, de conformidad con el artículo 42 de la ley 1996 de 2019 se tiene a la señora Ángela María Giraldo Montoya (C.C. 42.891.455, natylaura0105@gmail.com) como parte interesada en el proceso de adjudicación de apoyos de la señora Martha Irma Montoya.

Por último, se requiere a la señora Ángela María Giraldo Montoya para que, **EN EL TÉRMINO DE LOS CINCO (05) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, indique quién considera que es la persona apta para eventualmente ser designada como apoyo de la señora Martha Irma Montoya; y para que informe si existe un informe de valoración de los apoyos requeridos por la afectada que haya sido expedido por una entidad acreditada.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d691fed7fccd8b97696705e4db6341693471484bf1ccee430e5e33b361394f2**

Documento generado en 25/10/2023 01:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>